



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR UNA EMPRESA EXTERNA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA QUE LIDERARÁ EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN A LA 3º CONVOCATORIA DE LA INICIATIVA “ACCIONES URBANAS INNOVADORAS” COFINANCIADA POR FONDOS FEDER EN EL MARCO COMUNITARIO 2014-2020. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

Expediente.- SE(m)-24/2017.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la regulación de las condiciones y especificaciones técnicas de la contratación por una empresa externa del servicio de asistencia técnica para la preparación, acompañamiento, redacción y presentación de la candidatura que el Ayuntamiento de Cádiz, a través del Instituto de Fomento Empleo y Formación, presentará a la 3º convocatoria de la Iniciativa Comunitaria Acciones Urbanas Innovadoras- Urban Innovative Actions, en adelante UIA, ante la Autoridad de Gestión Europea establecida al efecto (Región Nord-Pas de Calais), conforme a las especificaciones técnicas que se fijan en el presente documento.

TIPO DE CONTRATO: Contrato administrativo de servicios de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Contrato menor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del TRLCSP.



2. ANTECEDENTES

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz en línea con su objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio decide liderar una candidatura a presentar a 3º convocatoria de la iniciativa UIA en la *temática de empleo y habilidades/competencias en la economía local*, siendo conscientes de las oportunidades que brinda para la ciudad de Cádiz y su ciudadanía.

La iniciativa UIA, es una iniciativa basada en el artículo 8 del reglamento para este periodo 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional- FEDER que proporciona a las áreas urbanas europeas, de más de 50.000 habitantes, los medios necesarios para poner a prueba soluciones innovadoras, de las que no existan experiencias previas, para abordar retos urbanos.

3. PRESTACIONES Y OBLIGACIONES A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de preparación, acompañamiento, redacción, y presentación de la candidatura a presentar en la temática de “Empleo y habilidades/ competencias en la

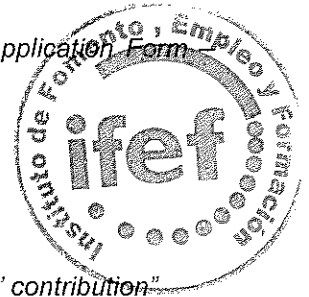


economía local" (*jobs and skills in the local economy*) que a continuación se describen:

REDACCION. La empresa adjudicataria deberá redactar y elaborar la candidatura en dos idiomas, español e inglés, teniendo en cuenta que el proceso de aplicación es 100% digital y la presentación final de la misma deberá ser inglés. La candidatura deberá responder a la totalidad de los apartados del formulario online que está disponible en la página web de acciones innovadoras y que pueden ser consultados a través del siguiente enlace <http://www.uia-initiative.eu/en/call-proposals>:

Documento de trabajo del formulario de solicitud "*Courtesy working document of the Application Form Urban Innovative Actions (UIA)*"

- Apartado A: Resumen del proyecto "*Part A: Project Summary*"
- Apartado B: Partenariado. "*Part B: Partnership*"
- Apartado C: Descripción del proyecto. "*Part C: Project Description*"
- Apartado D: Plan de trabajo. "*Part D: Work plan*"
- Apartado E: Presupuesto del proyecto. "*Part E: Project Budget Section*"
- Apartado F: Fuentes de financiación de los socios. "*PART F: Source(s) of partners' contribution*"
- Apartado G: Gestión de riesgos. "*Part G: Risk management*"
- Apartado B: Confirmación. de la Autoridad Urbana "*Part H – Urban Authority confirmation*"
- Anexos. "*Annex*"



Se deberá entregar en el IFEF para la supervisión final un borrador final proyecto en los dos idiomas al menos 10 días antes de finalizar el plazo de presentación de candidaturas, 30 de Marzo del 2018 a las 14.00 pm.

Para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, la empresa deberá tener en cuenta la Guía y los Términos de Referencia de la 3ª convocatoria UIA así como las diferentes indicaciones, directrices para la presentación de la candidatura, tales como formato y tamaño máximo para cargar los anexos; así como otros documentos incluidos y publicados en la página web oficial de la Iniciativa UIA (<http://www.uia-initiative.eu/en>).

Por otro lado, desde el IFEF, se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria como base informativa los diferentes estudios y planes que se hayan realizado en la ciudad Cádiz, en relación a esta temática (distintos planes de empleo, proyectos ya realizados en diferentes convocatorias de marcos anteriores cofinanciados tanto por FSE como por FEDER, proyecto EDUSICADIZ "Un proyecto de ciudad", entre otros).

La empresa adjudicataria debe comprometerse a guardar confidencialidad en todos los asuntos relativos a la ejecución del servicio objeto del presente documento de prescripciones técnicas.

PRESENTACIÓN. La presentación final de la candidatura, que siguiendo instrucciones de la convocatoria se debe realizar en inglés, será telemática a través de "*Electronic Exchange Platform*" que está habilitada en la página web oficial de UIA <http://www.uia-initiative.eu/> desde el **15 DE DICIEMBRE 2017 AL 30 DE MARZO DE 2018**. Una vez presentada la candidatura, la empresa adjudicataria, deberá entregar tanto en formato digital como en papel una memoria final del proyecto que incluya; además de un informe detallado de los trabajos realizados, una copia del proyecto presentado en español e inglés.



RECURSOS HUMANOS. En cuanto a los recursos humanos destinados, la empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos necesarios y destinar a profesionales que se adapten a las prescripciones requeridas y que cuenten con la experiencia y competencia profesional para desarrollar los trabajos propuestos.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato comenzará su vigencia desde la fecha de la comunicación de la adjudicación y tendrá una duración de **TRES MESES**, plazo en el que deberán estar correctamente finalizadas todas las actuaciones previstas objeto de contratación.

El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 30 DE MARZO DEL 2018 A LAS 14.00 PM.

La demora o incumplimiento de los plazos, por causas imputables a la persona contratista, supondrá una penalización económica conforme a lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP. No obstante, si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 213.2 del TRLCSP.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN.

El presupuesto máximo de contratación, se fija en quince mil euros (15.000 €), I.V.A. excluido; dieciocho mil ciento cincuenta euros (18.150 €); 21 % de I.V.A. incluido.

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa se considerarán incluidos todos los conceptos y gastos que el contratista deba realizar para el correcto cumplimiento del objeto del contrato, como materiales o instrumentos necesarios para su ejecución, productos que deban consumirse en la misma, personal a su cargo, desplazamientos, seguros en su caso, derechos, tasas e impuestos, así como cualquier otro gasto contemplado o derivado de los pliegos, sin que, por tanto, puedan ser repercutidos como partidas independientes fuera del precio por él ofertado a excepción del IVA.

Igualmente, se entienden incluidos en el precio del contrato los gastos que puedan causarse al contratista derivados del cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en el trabajo.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO; A tanto alzado.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 08001 24140 22706.

6. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO.

El abono del precio se efectuará, previa presentación de factura, conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del TRLCSP, una vez acreditada la correcta ejecución del contrato, de conformidad con el presente documento y la oferta presentada, conformada por el personal competente del IFEF y aprobada por el órgano competente conforme a los trámites legalmente establecidos.





La facturación se expedirá a la finalización de las actuaciones dispuestas en la documentación que acompaña al presente pliego, una vez cuente con el visto bueno del IFEF.

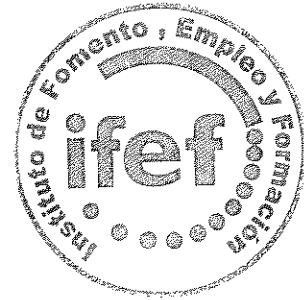
La factura se presentará por registro de entrada del IFEF o en el punto general de entrada de facturas electrónicas.

Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Cádiz se encuentra adherido al Punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración del Estado FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, debiendo indicar en la factura los siguientes códigos correspondientes al IFEF:

- AREA ECONOMICA IFEF: GE0003197
- OFICINA CONTABLE IFEF: GE0003249
- ORGANO TRAMITADOR IFEF: GE0003198

7. GARANTÍA DEFINITIVA.

No procede la presentación de la garantía definitiva.



8. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

PLAZO: Las proposiciones se presentarán dentro del plazo indicado en el anuncio de licitación del perfil de contratante.

FORMA:

- En mano: Sede del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, sita en Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006, Cádiz.

- Por correo electrónico: a la dirección contratacionycompras@ifef.es

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Los candidatos están exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificación introducida por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

10. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las propuestas contendrán la siguiente documentación:

1. Memoria técnica que incluya una descripción clara y concisa de lo siguiente:

- a) Programación de contenidos desglosada por unidades de competencia.
- b) Metodología a seguir para la impartición del curso.



- c) Determinación de los canales y procedimientos de comunicación con el IFEF, que incluya el establecimiento de un/a interlocutor/a, para realizar el seguimiento del curso.
- d) Una relación de los materiales didácticos que se entregarán a los/as alumnos/as, describiendo la calidad de los mismos.

2.- Presupuesto económico.

Se presentará oferta económica indicando el precio ofertado para el servicio objeto de contratación, expresando el I.V.A. aplicable (21%) de forma independiente. Quedarán excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto máximo de contratación.

La adjudicación recaerá sobre el candidato que presente la oferta económicamente más ventajosa, teniendo en consideración que el único criterio de valoración será el del precio más bajo.

En caso de igualdad de proposiciones, tendrán preferencia en la adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa junto con la oferta, las empresas que reúnan los siguientes requisitos:

-Empresas que cuenten en su plantilla con un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

-Sociedades Cooperativas Andaluzas de trabajo asociado y las de segundo o ulterior grado que las agrupen.

-Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

-Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si aún así persistiera la igualdad entre proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia conforme al párrafo anterior, se resolverá por sorteo, que se hará en acto público, anunciado con antelación a los candidatos.

11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS.

Memoria técnica

Proposición económica (Anexo I)

Declaración responsable (Anexo II)





MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

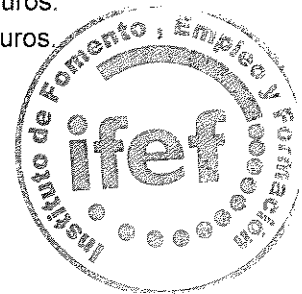
D. _____, con N.I.F. número _____,
vecino de _____, con domicilio en _____,
en nombre propio o como apoderado de la empresa _____, con
N.I.F. _____.

DECLARA **conocer** el documento de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan el procedimiento menor convocado por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para la contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA QUE LIDERARÁ EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN A LA 3º CONVOCATORIA DE LA INICIATIVA "ACCIONES URBANAS INNOVADORAS" COFINANCIADA POR FONDOS FEDER EN EL MARCO COMUNITARIO 2014-2020. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR. (Expediente SE(m)-24/2017), **condiciones y requisitos que acepta de forma incondicionada.**

Y SE COMPROMETE a **tomar a su cargo la ejecución del mismo** con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones derivadas de los anteriores documentos por los siguientes PRECIOS:

Importe (I.V.A. excluido)..... euros.
I.V.A. (21 %)..... euros.

(Lugar, fecha y FIRMA).





MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

DATOS DEL EXPEDIENTE

Objeto del contrato: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PREPARACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, REDACCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA QUE LIDERARÁ EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN A LA 3ª CONVOCATORIA DE LA INICIATIVA "ACCIONES URBANAS INNOVADORAS" COFINANCIADA POR FONDOS FEDER EN EL MARCO COMUNITARIO 2014-2020. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

Número de expediente: SE(m)-24/2017.

DATOS DE LA ENTIDAD CANDIDATA

Nombre/Razón social:

N.I.F.:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Fax y correo electrónico:

Objeto social:

DATOS DEL DECLARANTE

Nombre y apellidos:

N.I.F.:

Cargo:

Fax y correo electrónico:

Escritura de apoderamiento: Se indicará número de protocolo, notario y fecha.



DECLARA BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz:

- Tener plena capacidad de obrar, cumpliendo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como las establecidas con los documentos que rigen el procedimiento de contratación.
- En el caso de empresarios, que cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida, en su caso para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato conforme a lo establecido en el artículo 54.2 del TRLCSP.
- En el supuesto de presentarse, hallarse inscrito en el Registro de Licitadores que a continuación se indica y que las circunstancias de la entidad que en él figuren respecto a los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación que a continuación se indican son exactas y no han experimentado variación:
.Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado.
.Registro de licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incursos en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos lectivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.
- No haber sido adjudicatario ni haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas o en los documentos preparatorios de el contrato, ni en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las unidades de obra contenidas, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio ni tampoco ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.

Autoriza al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

Esta declaración se presenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.4 del TRLCSP, en sustitución de la documentación establecida en el apartado primero del mismo artículo, acreditando ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, cuando sí lo requiera, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y en todo caso por el candidato a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, previamente a la adjudicación del contrato.

Y para que así conste, expido y firmo la presente en _____, a ____ de _____ de 2018.

(Firma).

